

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN



Medellín, Tres (03) de febrero de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	SANDRA MARLEN PEREZ QUIGUA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO	050013333010 2013 01297 00
ASUNTO	ORDENA OFICIAR PREVIO AL ESTUDIO DE LA DEMANDA

El día 12 de diciembre de 2013, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho – laboral, consagrada en la Ley 1437 de 2011, instauró la señora SANDRA MARLEN PEREZ QUIGUA a través de apoderada judicial, en contra del MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Una vez revisado el expediente se observa que no existe certeza de la fecha de notificación del acto demandado. Conforme a lo anterior y previa a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el Despacho dispone oficiar a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín para que se sirva certificar la fecha en que fue notificado el acto administrativo N° 201200373275 de septiembre 05 de 2012, o si este fue enviado por correo certificado se allegará informe de la fecha de entrega. Así mismo, deberá informar si el Oficio N° 201100257535 del 30 de junio de 2011, fue un acto expedido en respuesta de alguna petición realizada por la accionante; en caso de ser positiva la respuesta, allegar copia del oficio, con constancia de notificación. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 04 de febrero de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA